



## *PACTO POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA*

### *EN CASTILLA Y LEÓN*

De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, los firmantes del presente Pacto, consideran que los gobiernos deben asumir su responsabilidad hacia los ciudadanos más jóvenes, proporcionándoles una atención preferente creando entornos favorables para ellos, priorizando la inversión en infancia y dando voz a los niños y las niñas.

La población menor de 18 años, destinataria de la Convención sobre los Derechos del Niño, se cifra en nuestra Comunidad Autónoma en 370.044 niños y niñas, que representan el 14,5% de la población total.

Todos los programas y proyectos de acción que implementen los organismos públicos y que afecten a la infancia deben estar basados en la Convención sobre los Derechos del Niño, recogiendo los principios rectores de este tratado internacional, que son: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la supervivencia y el desarrollo, y el derecho a la participación.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece, en forma de Tratado internacional, que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas gozan de los derechos y libertades que consagra el Tratado; que tienen acceso a la educación y a los servicios de salud, que pueden desarrollar plenamente sus capacidades físicas, psíquicas, sociales y morales; que crecen en un entorno de felicidad, protección, bienestar y comprensión, que disfrutan del esparcimiento, la cultura, las artes y el deporte y que pueden participar de una forma accesible y activa en todo este proceso.

El 6 diciembre de 1990 España ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, por cuanto debe observarla y hacer que se cumpla en todas sus partes. La Constitución Española en su Artículo 10.2 afirma que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades, se interpretarán de conformidad con la Declaración



Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales. Asimismo, en su Artículo 96.1 CE señala que “los tratados internacionales válidamente celebrados formarán parte del ordenamiento interno”.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la Resolución A3-0172/92, de 8 de junio de 1992, del Parlamento Europeo sobre una Carta Europea de los Derechos del Niño, han ido dotando a los niños y niñas de un adecuado marco jurídico de protección, consecuente con la filosofía de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En la Comunidad Autónoma el Estatuto de Autonomía de Castilla y León aprobado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se pronuncia en el mismo sentido al recoger en su artículo 13.6 los derechos de las personas menores de edad, señalando que “los menores tienen derecho a recibir de las Administraciones Públicas de Castilla y León, con prioridad presupuestaria, la atención integral necesaria para el desarrollo de su personalidad y su bienestar en el contexto familiar y social, en los términos que se determinen normativamente.”

Por otra parte, la normativa específica recogida en la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, aprobada

por unanimidad en nuestras Cortes, garantiza los derechos de los menores de 18 años, promoviendo su pleno desarrollo e integración socio-familiar y regulando las actuaciones y procedimientos necesarios para atender y proteger a la infancia en situación de riesgo o desamparo.

En función del Artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, los gobiernos locales tienen competencias en áreas que afectan directamente al bienestar y desarrollo de la infancia. Estas instituciones y sus entidades, como la administración más cercana al ciudadano y cauce de participación, socialización y convivencia, son los aliados clave para lograr que los niños y niñas de Castilla y León encuentren en su ciudad, su barrio y pueblo un entorno seguro y enriquecedor para su pleno desarrollo.



Asimismo, las asociaciones que habitualmente desarrollan acciones en el ámbito de la infancia, las cuales se orientan a la prevención de las situaciones que interfieren en el normal desarrollo personal y social del niño o adolescente, acrecientan y fortalecen su participación cotidiana en su comunidad local, creando espacios de aprendizaje para la participación y fomentando actitudes y valores como la solidaridad, la paz, la tolerancia o la justicia social, son fundamentales en la materialización y desarrollo de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño. La participación infantil en sus múltiples formas (Art.12, Art. 13-16 y Art.29) es un aspecto de primordial importancia para asegurar la implementación de todas las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y para el correcto enfoque de las medidas, programas y estrategias que se adopten a favor de la infancia.

### *1.- Objetivo:*

El objetivo de este Pacto es implicar a todas las Administraciones Públicas, a todo el tejido social y empresarial, a todas las entidades, fundamentalmente las representadas por el tercer sector, y por ende a todos los agentes políticos, sociales, económicos y de cualquier otra índole de Castilla y León con la finalidad de **mejorar el bienestar de los niños y niñas, reconociendo y desarrollando sus derechos** y, por tanto, incorporando mejoras en la sociedad de nuestra Comunidad Autónoma para el presente y el futuro; movilizandolos recursos necesarios para asegurar un desarrollo humano justo y solidario, basado en el principio del interés superior del niño y la niña.

Es necesario, por tanto, que la sociedad realice un esfuerzo para **incluir a la infancia entre las prioridades de la agenda política y social tanto a nivel local como autonómico**, teniendo en cuenta que:

- El desarrollo de la salud de la infancia, de su educación y de su participación activa, es crucial para el futuro de cualquier sociedad.
- Su dependencia y su estado de desarrollo les hace particularmente vulnerables, por lo que son más sensibles que los adultos a las condiciones bajo las que



viven, tales como la pobreza, la infravivienda, contaminación así como a los conflictos familiares y sociales.

- Los niños y las niñas también son más sensibles a las acciones u omisiones de los gobiernos que cualquier otro grupo.

## *II.- Compromisos:*

Por consiguiente, los firmantes del Pacto adquirimos los siguientes compromisos:

- 1. Impulsar la elaboración y desarrollo de políticas de infancia,** como instrumento fundamental para garantizar que los menores de Castilla y León gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución Española, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, para el avance en los sistemas de prevención, protección e inclusión de la infancia de nuestra Comunidad.
- 2. Apoyar y fomentar acciones a favor de la infancia en Castilla y León:**
  - Promoviendo el conocimiento, la concienciación y sensibilización de los derechos de la infancia entre los ciudadanos de Castilla y León, tanto niños y niñas como adultos e impulsando cambios de actitudes y valores que socaven el respeto a los derechos de los niños.
  - Promocionando el respeto por los derechos de la infancia que consagra la Convención sobre los Derechos del Niño a través de la puesta en marcha de programas específicos de tal forma que la opinión, las necesidades, las prioridades y los derechos de la infancia formen parte integrante de las políticas y los programas de carácter local.



- Impulsando que el tratamiento de la información en la que los menores sean protagonistas sea acorde con las circunstancias de los mismos, sin que se produzcan utilizations de su imagen o su nombre en los medios de comunicación que sean contrarias a sus intereses y representen una intromisión ilegítima en su intimidad. Igualmente, se avanzará en la utilización de un estilo de comunicación que permita una mejor comprensión por los menores de la información que se transmite.
  - Difundiendo todos los sistemas actuales de protección a la infancia para garantizar un mayor conocimiento de las situaciones de riesgo y vulnerabilidad que pueden afectar a la misma.
  - Potenciando la formación de las personas y profesionales que intervienen con la infancia, haciendo hincapié en los aspectos más relevantes que repercuten en su desarrollo integral.
  - Garantizando a todos los niños y niñas castellanos y leoneses la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación como sujetos de derecho.
  - Facilitando canales de participación que contribuyan a que los niños y niñas castellanos y leoneses tengan la capacidad de expresar su opinión y puedan influir sobre las decisiones que se tomen en su localidad y que les afecten.
3. **Promover el desarrollo y la implementación, tanto a nivel municipal como a nivel autonómico, de las medidas necesarias para hacer visible a la infancia en la agenda política local.**



En este sentido, además de los aspectos genéricos recogidos en el apartado anterior, es responsabilidad de las administraciones públicas el desarrollo de las siguientes medidas concretas:

- Fomentar órganos estables de participación infantil, principalmente a nivel municipal.
  - Elaborar planes municipales y/o políticas de infancia estableciendo prioridades y metas basadas en las necesidades específicas de la infancia en cada localidad.
  - Garantizar que todos los niños y niñas reciben servicios básicos como salud, educación y protección sin ningún tipo de discriminación.
  - Impulsar medidas para favorecer su protección frente a cualquier tipo de explotación, violencia y abuso, con especial consideración a su protección frente a los riesgos en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como los derivados de su participación en las diferentes redes sociales generadas en Internet.
  - Impulsar políticas urbanísticas y de seguridad que les permitan disfrutar de entornos seguros.
  - Promocionar las actuaciones convenientes para que puedan desarrollarse en un entorno con un medioambiente saludable.
- 4. Acordar los principios que se deben considerar en el análisis, diseño, ejecución y evaluación de los programas de acción social orientados a la infancia de nuestra Comunidad, como complemento a los principios marco recogidos en la Convención de los Derechos del Niño:**
- Principio de prevención, reduciendo o mitigando los riesgos sociales y económicos que afectan directamente a la vida de niños y niñas, fomentando las políticas preventivas y reductoras de dichos riesgos.



- Principio de actuación inmediata, interviniendo tan pronto como sea posible cuando los menores estén en riesgo, a fin de evitar pérdidas o daños irreversibles.
- Principio de igualdad de oportunidades, moderando los efectos derivados de la crisis, la exclusión y la pobreza sobre los niños y las niñas, optimizando los recursos destinados a las políticas y servicios de familias e infancia que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad y reconociendo que las familias necesitan apoyo para que se garantice la igualdad de oportunidades, mediante:
  - La implementación de medidas que velen por la inclusión social de la infancia especialmente vulnerable.
  - El establecimiento de actuaciones concretas de apoyo a las familias, especialmente en la resolución de conflictos en el ámbito familiar que tengan repercusión sobre los niños y niñas que forman parte de esa unidad familiar.
  - La inclusión de la voz y la opinión de la infancia en el análisis, diseño y evaluación de los sistemas y programas de prevención y protección social.

Por todo ello, dada la importancia que en nuestros días tiene la protección de los derechos de la infancia como valor presente y futuro de nuestra sociedad, se invita desde el Consejo Regional de Atención y Protección a la Infancia a las Administraciones Públicas, todo el tejido social y empresarial y a los agentes sociales, económicos y políticos a asumir este compromiso por la infancia de Castilla y León.

Además, en el seno de este Consejo Regional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 99/2003, de 28 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Regional y los Consejos Provinciales de Atención y Protección a la Infancia, se hará un seguimiento del presente Pacto.